



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Coyhaique,

1 62
1 2 JUN. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; Resolución Exenta N° 567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N° 569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar por medio del presente acto administrativo, **la propuesta de asignación de la Comisión Regional**, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **588 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6. Que, previamente constituida, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°1 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 21 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, **a 209 estudiantes de educación básica- media y 66 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°30 de fecha 25 de febrero de 2019**.

7. Que, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°2 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 28 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, **a 153 estudiantes de educación básica- media y 20 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°36 de fecha 01 de marzo de 2019**.

8. Que, consta en el "**Acta N°3 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 15 de marzo de 2019, se procedió a asignar el beneficio, **a 06 estudiantes de educación superior**, de los cuales se



acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de marzo de 2019.**

9. Que, consta en el "**Acta N°4 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 25 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, **a 67 estudiantes de educación básica- media 12 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°57 de fecha 28 de marzo de 2019.**

10. Que, consta en el "**Acta N°5 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 23 de abril de 2019; se procedió a asignar el beneficio, **a 20 estudiantes de educación básica- media 5 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°112 de fecha 30 de abril de 2019.**

11. Que, consta en el "**Acta N°6 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 14 de mayo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, **a 8 estudiantes de educación básica- media 3 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación/postulación establecidos, excepcionalmente los becados como casos especiales, como consta en **Resolución Exenta N°127 de fecha 14 de mayo de 2019.**

12. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 05 de junio de 2019, en la que se levanta el "**Acta N°7 de Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la que se revisó un total de **48 formularios de postulación** respecto de los cuales la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según el caso, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en virtud de los procesos de verificación señalados, determinado lo siguiente:

a.1) Queda establecido en Comisión, que, habiendo 2 cupos disponibles al día de efectuada Comisión, estos serán asignados habiendo revisado situación de los postulantes, priorizando por sobre puntaje de prelación, condición socioeconómica familiar del grupo familiar.

a.2) Conforme lo anterior, se revisan antecedentes de estudiantes y se procede a asignar como caso especial, el beneficio de residencia a 2 estudiantes que se acreditó que



cumplen requisito y cuentan con situación socio familiar justificable para asignar beneficio en forma oportuna.

13. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil como caso especial, correspondiente al año 2019 a un total de **02 estudiantes postulantes** de nivel **superior** que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]		CARDENAS	RUIZ	AMANDA NICOLE	I.MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
[REDACTED]		HUEITRA	MAUREIRA	ISELA NATALIA	GOBERNACION DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/LPSO

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3206-2019

